



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

31/12/2025.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de diciembre, 2025, por Transferencia Extraordinaria (Capital)
(142504)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2025**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por Transferencia de Extraordinaria (capital), (142504) y para la cuenta de Inversión, para la compra de dos camiones), por la suma de **once millones ochocientos mil pesos** (RD\$ 11,800,000.00), salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO

FECHA 31/12/2025

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
142504	Extraordinaria (capital)		11,800,000.00
TOTAL GRAL.....			11,800,000.00

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS) CUENTAS DE INVERSION.NO 120-204601-8

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
12020003-2641	automovil y camiones	11,800,000.00	11,800,000.00
TOTAL GRAL.....			

Total	11,800,000.00	11,800,000.00
-------	---------------	---------------



Ing. Cesar A. Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. José María Guzmán
Contralor Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 18-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias ,coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución , la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar ,prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutarán conforme a los principios de descentralización ,subsidiada ,coordinación, concurrencia, descentralización, democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

Considerando: Que el artículo 272 de la ley 176-07 establece que constituyen ingresos de derechos privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza ,así como las adquisiciones a título de herencia ,legado o donación.

Considerando: Que en sesión extraordinaria No. 13-2025 de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, recibir la donación de once millones ochocientos mil RD\$11,800.000.00, por parte de la Presidencia de la República, para la compra de dos camiones compactadores para la recogida de los desechos sólidos.

M
C
G
A
D
A/X



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, recibir la donación de once millones ochocientos mil RD\$11,800.000.00, por parte de la Presidencia de la República, para la compra de dos camiones compactadores, para la recogida de los desechos sólidos.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sr. Manuel Eduardo Torres
Presidenta Concejo Municipal

Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
RESIDENCIA SALA CAPITULAR
VILLA GONZÁLEZ, R.D.

Debajo de esta línea no hay nada escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 19-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 351 de la ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en caso de que la liquidación del presupuesto arroje un remanente de tesorería positivo (superávit), corresponden al concejo de Regidores proceder al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superávit producido.

Considerando: Que en sesión Ordinaria No. 16-2025 de fecha veinte y tres de diciembre del 2025, fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, la reestimación de ingresos por concepto del pago de arbitrios municipales correspondientes a la instalación y/o tendido de fibra óptica en el municipio por un monto ascendiente a ocho millones cientos ochenta y cinco mil quinientos noventa (RD\$8,185,590.00).

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

M
G
D
A.6.18



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

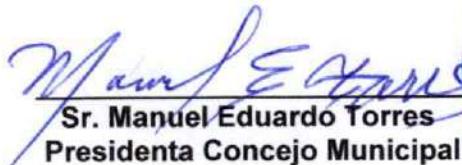
Rnc: 4-02-00224-2

Resuelve:

Primero: REESTIMAR como al efecto REESTIMA, los ingresos de ocho millones cientos ochenta y cinco mil quinientos noventa (RD\$8,185,590.00), por concepto del pago de arbitrios municipales correspondientes a la instalación y/o tendido de fibra óptica en el municipio

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Manuel Eduardo Torres
Presidenta Concejo Municipal




Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento Municipal de Villa Gonzalez

REESTIMACION DE INGRESOS

mes Diciembre 2025

1.1.4.3.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	8,185,590.00
Total		8,185,590.00

: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01	Sueldos fijos	36,325.00
2.1.1.2.08	Personal de carácter temporal	45,000.00
2.1.2.2.03	Pago de horas extraordinarias	8,000.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	10,100.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	10,100.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1,700.00
2.2.3.1.01	Viáticos dentro del país	99,440.50
Total Dirección y coordinación		210,665.50

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01	Sueldos fijos	100,000.00
2.1.1.2.08	Personal de carácter temporal	95,000.00
2.1.2.2.03	Pago de horas extraordinarias	100,000.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	5,000.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	5,000.00

2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	3,000.00
Total Gestión administrativa y financiera		308,000.00

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0003: Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01	Sueldos fijos	340,000.00
2.1.1.2.08	Personal de carácter temporal	40,000.00
2.1.2.2.03	Pago de horas extraordinarias	12,000.00
2.1.3.1.01	Dietas en el país	150,000.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	1,100.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	1,100.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	200.00
Total Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión		544,400.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01	Sueldos fijos	420,000.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	23,400.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	23,400.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	3,700.00
Total Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos		470,500.00

Programa 14: Gestión y administración de servicios funerarios

Actividad 0002: Servicios de supervisión y administración de cementerios

Concepto del Gasto

2.1.1.2.06	Jornales	39,100.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	3,085.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	3,090.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	480.00
Total Servicios de supervisión y administración de cementerios		45,755.00

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01	Sueldos fijos	36,813.00
------------	---------------	-----------

Total Fomento del Arte y cultura **36,813.00**

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0001: Servicio de gestión y aprobación de proyectos y uso de suelo

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01	Sueldos fijos	52,821.00
2.1.2.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	200,000.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	3,333.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	3,340.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	570.00
Total Servicio de gestión y aprobación de proyectos y uso de suelo		260,064.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0005: Seguridad y vigilancia de los espacios públicos

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01	Sueldos fijos	51,200.00
Total Seguridad y vigilancia de los espacios públicos		51,200.00

Programa 98: Administración de contribuciones especiales

Concepto del Gasto

2.4.1.1.01	Pensiones	119,000.00
Total		119,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal		2,046,397.50

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

2.2.2.1.01	Publicidad y propaganda	80,000.00
2.2.2.2.01	Impresión, encuadernación y rotulación	14,151.00
2.2.5.6.01	Alquileres de terrenos	60,000.00
2.2.8.6.01	Eventos generales	400,000.00
2.2.8.7.02	Servicios jurídicos	59,000.00
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	200,000.00
2.3.2.3.01	Prendas y accesorios de vestir	25,500.00
Total Gestión administrativa y financiera		838,651.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

Concepto del Gasto

2.1.1.2.06	Jornales	58,000.00
Total Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes		58,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Servicio de limpieza y aseo de los espacios públicos

Concepto del Gasto

2.2.7.1.03	Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	21,500.00
Total Servicio de limpieza y aseo de los espacios públicos		21,500.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

Concepto del Gasto

2.1.1.5.01	Prestaciones económicas	80,000.00
2.1.2.2.03	Pago de horas extraordinarias	20,000.00
Total Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos		100,000.00

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

Concepto del Gasto

2.4.1.2.01	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	332,500.00
2.4.1.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	675,920.90
Total Gestión de asistencia sociales		1,008,420.90

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0003: Fomento del deporte y actividades recreativas

Concepto del Gasto

2.1.1.2.06	Jornales	73,600.00
2.1.1.5.01	Prestaciones económicas	100,000.00
Total Fomento del deporte y actividades recreativas		173,600.00

Programa 98: Administración de contribuciones especiales

Concepto del Gasto

2.4.1.6.01	Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fine:	210,500.00
Total		210,500.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales		2,410,671.90

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

Concepto del Gasto

2.2.8.6.02	Festividades	27,423.60
2.3.4.1.01	Productos medicinales para uso humano	150,000.00
2.4.1.4.01	Becas Nacionales	150,000.00
Total Gestión de asistencia sociales		327,423.60
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud		327,423.60

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

Concepto del Gasto

2.2.7.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracció	150,000.00
2.3.5.3.01	Llantas y neumáticos	80,000.00
2.3.9.6.01	Productos eléctricos y afines	400,000.00
2.6.4.8.01	Otros equipos de transporte	150,000.00
Total Administración y reparación de unidades motorizadas		780,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

Concepto del Gasto

2.3.7.1.02	Gasoil	800,000.00
Total Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos		800,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto		1,580,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 02: Reparación y acondicionamiento de vías de comunicación

Actividad 0051: PROGRAMA REPARACION DE CALLES, ACERAS, CONTENES Y BADENES EN EL CENTRO URBANO

Concepto del Gasto

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas 700,000.00

Total PROGRAMA REPARACION DE CALLES, ACERAS, CONTENES Y BADENES EN EL CENTRO URBANO 700,000.00

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 02: Reparación y acondicionamiento de vías de comunicación

Actividad 0053: REPARACION DEL PUENTE EN QUINIGUA

Concepto del Gasto

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas 600,000.00

Total REPARACION DEL PUENTE EN QUINIGUA 600,000.00

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 08: Reparación de viviendas

Actividad 0051: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Concepto del Gasto

2.7.1.1.01 Obras para edificación residencial (viviendas) 250,000.00

Total PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS 250,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 1,550,000.00

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

Concepto del Gasto

4.2.1.3.01 Disminución de préstamos internos de corto plazo 126,861.00

Total Amortizaciones de préstamos 126,861.00

Total Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo) 126,861.00

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

Concepto del Gasto

4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo 144,236.00

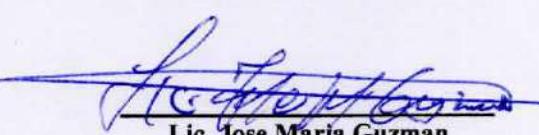
Total Amortizaciones de préstamos 144,236.00

Total General de Gastos

8,185,590.00

FIRMADO:

Ing Cesar Alvarez
Alcalde Municipal


Lic. Jose Maria Guzman
Contralor Municipal





Ayuntamiento Municipal de Villa Gonzalez

REESTIMACION DE INGRESOS

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se

		<u>F</u>
3.1.1.1.03	Disminucion de saldos disponibles de periodos anteriores	30 90,831.49
Total		90,831.49

: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01	Sueldos fijos	2,000.00
Total Dirección y coordinación		2,000.00

Programa 98: Administración de contribuciones especiales

Concepto del Gasto

2.4.1.1.01	Pensiones	3,000.00
Total		3,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal		5,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

Concepto del Gasto

2.4.1.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	66,831.49
Total Gestión de asistencia sociales		66,831.49

Total Destino de Fondo Servicios Municipales **66,831.49**

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

Concepto del Gasto

2.3.4.1.01 Productos medicinales para uso humano 12,000.00

2.4.1.4.01 Becas Nacionales 7,000.00

Total Gestión de asistencia sociales **19,000.00**

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y **19,000.00**

Total General de Gastos **90,831.49**

FIRMADO:



Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal



Lic. Jose Maria Guzman
Contralor Municipal





Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 04-2026



Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 351 de la ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en caso de que la liquidación del presupuesto arroje un remanente de tesorería positivo (superávit), corresponden al concejo de Regidores proceder al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superávit producido.

Considerando: Que en sesión extraordinaria No. 01-2026 de fecha doce (12) de enero del 2026, fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, la reestimación de noventa mil ochocientos treinta y un pesos con cuarenta y nueve (RD\$90,831.49), por cheque no retirados de años anteriores.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:

*M
G
A
A.6.18*



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

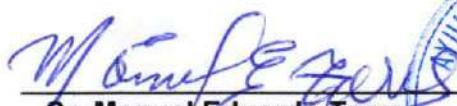
Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

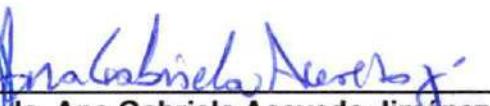
Rnc: 4-02-00224-2

Primer: REESTIMAR como al efecto REESTIMA, los ingresos del presupuesto municipal vigente, por un monto de noventa mil ochocientos treinta y un pesos con cuarenta y nueve centavos (RD\$90,831.49), por cheque no retirados de años anteriores.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


Sr. Manuel Eduardo Torres
Presidenta Concejo Municipal


Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal



Debajo de esta línea no hay nada escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



RESOLUCIÓN. 17-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias ,coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución , la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar ,prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutarán conforme a los principios de descentralización ,subsidiada ,coordinación, concurrencia, descentralización, democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

M
E
G
J

Considerando: Que el artículo 272 de la ley 176-07 establece que constituyen ingresos de derechos privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza ,así como las adquisiciones a título de herencia ,legado o donación.

A.G.HJ

Considerando: Que en sesión ordinaria No. 16-2025 de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, recibir la donación de cincuenta mil pesos RD\$50,000.00, por parte de la empresa TABADOM HOLGUIN, para ser utilizados exclusivamente para la fiesta navideña de los empleados del ayuntamiento municipal de Villa González.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, recibir la donación de cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00), por parte de TABADOM HOLGUIN, para la celebración de la fiesta de navidad de los empleados de este ayuntamiento municipal de Villa González.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los veinte y tres días (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sr. Manuel Eduardo Torres
Presidenta Concejo Municipal

Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

31/12/2025.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de diciembre, 2025, por Transferencia zona Franca (141101)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2025**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por Transferencia, zona franca (141101) y para la cuenta de servicios, para la fiesta de esta institución, por la suma de **cincuenta mil pesos** (RD\$ 50,000.00), salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO

FECHA 31/12/2025

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
141101	Zonas Franca		50,000.00
TOTAL GRAL.....			50,000.00

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS) CUENTAS DE SERVICIO.NO 120-400035-0

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
0100002-2286-01	Eventos Generales	50,000.00	50,000.00
TOTAL GRAL.....			50,000.00

Total	50,000.00	50,000.00
-------	-----------	-----------



Ing. Cesar A. Álvarez

Alcalde Municipal

Lic. José María Guzmán

Contralor Municipal